



1° de junio de 1998

Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina de Planificación de Programas, presupuesto y contaduría general

El Secretario General, de conformidad con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General:

a) Es el servicio central en cuestiones relacionadas con la planificación de programas, el presupuesto y la contaduría general;

b) Administra el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como los mandatos legislativos pertinentes, y garantiza su observancia;

c) Formula y aplica las políticas y procedimientos presupuestarios y de contaduría general de las Naciones Unidas;

d) Planifica, gestiona y coordina el uso de todos los recursos puestos a disposición de la Organización y asegura que se empleen de manera eficaz y eficiente, directamente o delegando su autoridad y/o impartiendo instrucciones a otras oficinas de las Naciones Unidas en la Sede y a las oficinas externas;

e) Rinde cuentas e informa a las autoridades competentes sobre el uso de los fondos de las Naciones Unidas;

f) Aplica el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) y se encarga de hacerlo funcionar, en particular proporcionando especificaciones con respecto a los cambios y llevando a cabo ensayos para comprobar su aceptación por los usuarios, prestando apoyo a los departamentos y oficinas en los que se ha delegado autoridad administrativa y supervisando el funcionamiento del sistema.

2.2 La Oficina se divide en dependencias orgánicas, según se describe en el presente boletín.

2.3 Está al frente de la Oficina el Subsecretario General, Contralor. El Contralor y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica, además de las funciones específicas enunciadas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales aplicables a sus cargos, según se indica en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General.

Sección 3

Subsecretario General, Contralor

3.1 El Subsecretario General, Contralor rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Gestión.

3.2 El Contralor es responsable de las actividades de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y supervisa tres entidades orgánicas, a saber, la División de Contaduría General, la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Planificación de Programas y Presupuesto; administra por delegación el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y garantiza su observancia; asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto de Gestión en cuestiones de política con respecto a los presupuestos, planes, programas de trabajo y finanzas de las Naciones Unidas; representa al Secretario General ante las Comisiones de la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación en la presentación del esbozo presupuestario, los presupuestos por programas bienales, los planes de mediano plazo y los presupuestos y los informes sobre la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz y representa al Secretario General en otros órganos y grupos de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otros foros internacionales en lo que atañe a cuestiones presupuestarias y financieras; formula las políticas, procedimientos y directrices presupuestarios y de contabilidad para la Organización; y ejerce un control financiero sobre los recursos de la Organización.

Sección 4

Oficina del Subsecretario General, Contralor

4.1 Las funciones básicas de la Oficina del Subsecretario General, Contralor son las siguientes:

- a) Ayudar al Contralor en la dirección, supervisión y gestión generales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General;
- b) Desempeñar las funciones delegadas al Contralor en relación con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;
- c) Preparar documentos normativos, informes y directrices sobre cuestiones de planificación, programación, presupuesto y contabilidad;
- d) Coordinar las actividades entre departamentos relacionadas con cuestiones de planificación, programación, presupuesto y contabilidad;
- e) Prestar servicios sustantivos y de secretaría al Grupo Consultivo de Gestión y Finanzas.

Sección 5

División de Contaduría General

5.1 Está al frente de la División de Contaduría General un director que rinde cuentas al Subsecretario General, Contralor.

5.2 Las funciones básicas de la División de Contaduría General son las siguientes:

- a) Llevar las cuentas de las Naciones Unidas;
- b) Registrar los ingresos y los gastos, conciliar las cuentas bancarias y supervisar y recaudar los activos financieros de la Organización;
- c) Preparar estados financieros, incluidos el informe financiero bienal y el informe financiero anual sobre las operaciones de mantenimiento de la paz; preparar informes sobre la corriente de efectivo respecto del presupuesto ordinario y el presupuesto de operaciones de mantenimiento de la paz; y preparar otros informes financieros especiales, según sea necesario;
- d) Tramitar el pago de los sueldos y subsidios conexos y otras prestaciones y beneficios conexos a los funcionarios de las Naciones Unidas, tramitar los pagos a proveedores y otros contratistas y saldar otros pagos relacionados con las obligaciones financieras de la Organización;
- e) Administrar el programa de seguro médico y seguro de vida, establecer las necesidades de cobertura y encargarse de los seguros comerciales, prestar servicios de secretaría a la Junta Consultiva de Indemnizaciones y a la Junta de Reclamaciones y administrar los pagos de indemnizaciones previstos en las disposiciones del apéndice D/Rev.1 y la enmienda 1 del Reglamento del Personal;
- f) Aplicar y hacer funcionar los componentes del SIIG;
- g) Proporcionar apoyo de los sistemas de computadoras al mantenimiento del sistema de contabilidad general, el sistema de la nómina de pagos, el seguro médico después de la separación del servicio, la tramitación del reembolso del pago de impuestos y, junto con la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, prestar apoyo a los sistemas de contabilidad y de nóminas sobre el terreno utilizados en las operaciones de mantenimiento de la paz;
- h) Desempeñar las funciones del funcionario aprobador respecto de las transacciones de la Sede que delega en ella el Contralor.

Sección 6

División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

6.1 Está al frente de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz un director que rinde cuentas al Subsecretario General, Contralor.

6.2 Las funciones básicas de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz son las siguientes:

a) Establecer políticas, procedimientos y metodología para estimar las necesidades de recursos y proporcionar orientación en materia de políticas, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, respecto de todas las cuestiones relacionadas con la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Preparar y presentar a los órganos legislativos los presupuestos y los informes de ejecución anuales del Secretario General, sus presupuestos conexos para la liquidación de operaciones de mantenimiento de la paz y los informes sobre la disposición de activos; los informes anuales sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y otros informes relativos a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz; las exposiciones presentadas al Consejo de Seguridad y otros informes sobre actividades autorizadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad que no sean operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Supervisar la situación de efectivo de las cuentas especiales para cada operación de mantenimiento de la paz, formular recomendaciones sobre inversiones a corto plazo del efectivo que no se necesita de inmediato para cada una de las cuentas especiales, autorizar el pago a los gobiernos de las sumas que se haya certificado que se les debe abonar en respuesta a sus reclamaciones por muerte e incapacidad, equipo de propiedad de los contingentes y cartas de asignación, y, con respecto a los reembolsos a los gobiernos de los gastos de los contingentes, determinar el promedio mensual de efectivos y las sumas que se han de reembolsar e iniciar los pagos;

d) Prestar servicios sustantivos a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión de la Asamblea General cuando examinan cuestiones relacionadas con la financiación de actividades de mantenimiento de la paz;

e) Aplicar y hacer funcionar los componentes del SIIG.

Sección 7

División de Planificación de Programas y Presupuesto

7.1 Está al frente de la División de Planificación de Programas y Presupuesto un director que rinde cuentas al Subsecretario General, Contralor.

7.2 Las funciones básicas de la División de Planificación de Programas y Presupuesto son las siguientes:

a) Formular y aplicar políticas, procedimientos y metodología, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, sobre cuestiones relacionadas con los recursos del presupuesto por programas y extrapresupuestarios;

b) Mejorar el proceso integrado de planificación, programación y presupuestación en todos los sectores del presupuesto por programas de la Organización;

c) Preparar y presentar a los órganos legislativos el esbozo presupuestario del Secretario General, los presupuestos por programas bienales, los planes de mediano plazo y las revisiones correspondientes, los informes sobre la ejecución del presupuesto, y otros informes sobre cuestiones presupuestarias, incluso exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de las nuevas actividades, así como propuestas revisadas o suplementarias para el presupuesto por programas;

d) Establecer sistemas y procedimientos de presentación de informes en relación con la ejecución de los presupuestos por programas, los planes de mediano plazo y los fondos extrapresupuestarios para asegurar una utilización económica y adecuada de los recursos aprobados por la Asamblea General;

e) Aplicar y hacer funcionar los componentes del SIIG;

f) Prestar servicios sustantivos sobre cuestiones programáticas y presupuestarias a la Quinta Comisión y otras Comisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación.

Sección 8

Disposición final

8.1 El presente boletín entrará en vigor el 1º de junio de 1998.

8.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 22 de mayo de 1996, titulado “Funciones y organización de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General” (ST/SGB/Organization, Section: OPPBA).

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**
Secretario General
